

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

Se abre la sesión.

En Talca, a 27 de Abril del Año 2011, siendo las 16:15 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comunal, dirigida por la Concejala, señora **PAULINA ELISSETCHE HURTADO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER : SECRETARIO MUNICIPAL

INVITADOS:

SR. CARLOS MONTERO Y. : DIRECTOR COM. DE EDUCACION

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes :

- 1.- Acuerdo para fijar como Sesión Ordinaria el Miércoles 27 de Abril 2011, a las 17:00 horas.
- 2.- Acuerdo para aprobar anticipo de subvención por retiro voluntario de Docentes Ley N° 20.501.
- 3.- Acuerdo para aprobar Reglamento Incentivo Especial Desempeño Profesional de Directores.

1° PUNTO : Acuerdo para fijar como Sesión Ordinaria el Miércoles 27 de Abril 2011, a las 17:00 horas.

Señor Allende, agrega que es en atención a que faltaba una sesión ordinaria, razón por la que se está realizando esta anteriormente, para poder tener la posibilidad de fijar la ordinaria.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 123 : El Concejo acuerda fijar como sesión ordinaria, la de hoy miércoles 27 de Abril, a las 17:00 horas.

2° PUNTO : Acuerdo para aprobar anticipo de subvención por retiro voluntario de Docentes Ley N° 20.501.

Señor Carlos Montero, se ha solicitado analizar este Punto en Concejo, por cuanto se está pidiendo el primer anticipo de subvención al Ministerio de Educación, para cancelar el Bono de Retiro Voluntario para los docentes que se acogen a retiro, producto de la Ley 20.501.

Esta Ley se publicó el 26 de febrero del presente año, implementa varias modificaciones al Estatuto Docente y a otras leyes de Educación, creando nuevamente el incentivo al retiro voluntario de los docentes que cumplen el requisito de jubilación dentro de un período que establece la misma Ley hasta el 31 de diciembre del 2012.

Este período de incentivo tiene 3 etapas, una primera que va desde el momento de dictación de la Ley hasta el 31 de Julio del 2012, en ella, quienes voluntariamente presentando su carta se acogan a retiro, tienen opción al 100% del bono, este tiene un sistema de cálculo en base a la cantidad de horas que tienen en la dotación docente y a la cantidad de años de servicio en forma continúa que han prestado al Servicio de Educación.

Hay una 2da. Etapa que va desde el 31 de Julio del 2012 al 1 de diciembre del 2012, que también opera con una carta de renuncia voluntaria de parte del docente, pero el bono queda disminuido en un 20%

Una 3era. Etapa va desde el 2 de diciembre 2012 al 31 de diciembre 2013, en la cual el Alcalde queda facultado para declarar la vacancia de aquellos docentes que tienen el requisito para jubilar y no han hecho uso del retiro voluntario.

Este período permite cancelar un Bono del orden del 70%.

En el 1er. Período, cuando está vigente la Ley, el Ministerio de Educación solicitó presentar las solicitudes que se recojan al 30 de junio, después una segunda petición al 30 de Septiembre, y otra a fin de año, para hacer más operativo el sistema.

Hay un número importante de docentes que están presentado las solicitudes, las que lleguen antes del 30 de Junio se presentarán al día siguiente, se enviarán a Santiago, y llegará el recurso de vuelta aprobado y depositado para cancelar 30-60 días después.

Pero se han anticipado, y en conversaciones con el Ministerio de Educación, hay 8 personas que tienen una situación especial y que se conjuga con la Ley 20.305 que es el Bono Post Laboral, y que está implementado en virtud de otra ley, 2008, que pueden optarlo aquellos funcionarios públicos que han tenido un daño previsional, pero deben hacerlo cuando cumplen la edad para jubilar, y a más tardar un año después, es decir, para las mujeres a los 61 años y no cesan antes, y los hombre a los 66 si no cesan, pierde dicho bono.

A las personas del listado, dada la fecha de cumplimiento de los 61 - 66 años, se les produce ese problema, pero como está vigente la otra Ley del Bono, conversaron con el Ministerio, les piden una solicitud extraordinaria - anticipada por quienes tienen esa urgencia, y ese trámite necesariamente, como siempre se ha hecho, dado que constituye anticipo de subvención, se debe presentar al Concejo para que den su aprobación, enviar mañana mismo la solicitud, e ingresando al Ministerio da la tranquilidad porque se estaría terminando la relación laboral con la primera persona que es la señora Sonia Aravena, quien para no perder el beneficio tiene fecha de término al 30 de Abril, vale decir, esta semana.

El Bono máximo es de 20 millones de pesos para quienes tienen 44 horas y 11 años continuo, de ahí va un desglose proporcional de acuerdo a la cantidad de horas y de años.

Este Bono se compone de 2 partes, uno es el aporte efectivo que hace el Estado, y la otra la hace el sostenedor, la que al igual que en el período de la 20.158, corresponde al monto de la indemnización, es decir, igual monto que correspondería cancelar al docente si el Municipio lo estuviese despidiendo, y la diferencia para llegar al monto que establece el Bono lo pone el Estado.

Respecto del anticipo se está pidiendo el total del Bono y después se programa una devolución de crédito en tantas mensualidades, de manera que al Ministerio se devuelve solamente lo que presta y que es de costo municipal, ya que la otra parte del estado queda abonada y a las personas que van hacer uso de este.

Antonio explicará cuantos anticipos tienen, para que conozcan la información, porque son muchos los créditos que se han pedido al Ministerio de Educación, por indemnizaciones anteriores y que aún se están pagando, existiendo la condición que pueden pedir créditos con cargo a la subvención, pero no pueden superar un monto determinado.

Lo que se pide es la aprobación del Concejo a la lista de 8 personas que se acogen a retiro voluntario, en el documento están los montos que recibirían, y el total es de 115 millones 909, 092 pesos.

Señor Yáñez, algunas personas le han planteado, aunque es claro que esta es una primera etapa, la inquietud respecto de la situación de esta normativa, en relación a los paradoctentes, auxiliares, colegas, que para ellos ha sido una sorpresa, dado que no tenían conocimiento.

Pero el señor Montero ha indicado que se extiende hasta diciembre, y consulta si existe la posibilidad que las personas pierdan un porcentaje, si son ellos quienes indiquen cuando se van.

Señor Montero, el nombre lo dice claramente, es una renuncia voluntaria, y los períodos los ha indicado, por ejemplo, si una persona está en el sistema hasta el 31 de julio del 2012, recibe el 100% el Bono, pero si pasa al 2do. período la bonificación baja a un 80%.

Se tiene planificado una inducción de la Ley, aunque cuando es ley es pública, y todos deben hacerse responsable de lo que ahí está, pero tanto el Colegio de Profesores como ellos están haciendo inducción a ella, se tuvo una jornada con la Asociación Chilena de Municipalidades, se invitó a 250 docentes, para que hicieran réplica de la información en todos los establecimientos, de manera que todos los profesores están medianamente informados y el DAEM está atento a cualquier consulta, está también la Abogada para que resuelvan las dudas en tal sentido.

Señor Saavedra, consulta porque no se solicita lo que realmente corresponde, los 73 millones 250 mil 114 pesos, en vez del total, dado que se sabe que es el aporte externo que hace el Fisco, ya que en lo presentado se habló que se devolvía en cuotas, pero no la parte que es del Fisco.

Señor Montero, vuelve a señalar que el Bono está compuesto de 2 partes, una es de costo del Sostenedor y otra aporte del Estado, lo del Sostenedor es el monto que correspondería a una indemnización en caso de tomar la decisión, y se está pidiendo el total del Bono, después se devuelve, pero es por un tema de presupuesto, de dinero en caja, además no hay un costo significativo, no tiene intereses.

Señor Antonio Inzulza, se están pidiendo 115 millones, pero lo que es de costo propio son los 73 millones, lo demás es de cargo del Estado, por tanto, descontarán en 144 cuotas, los 73 millones de la subvención que mensualmente envían.

La Ley indica que se puede solicitar hasta un 3% y hasta este momento les están descontando 21 millones, y con lo de ahora llegarían aproximadamente a 30 millones, por tanto, están dentro de la Ley.

Señor Montero, en esta oportunidad son 8 personas, y la suma será sobre 100, entonces, deben pedirlo, no tienen muchas posibilidades de sacar del bolsillo para pagar.

Señor Herrera, el tema está claro, está por aprobar, dado que lógicamente hay muchos profesores, pero desea hacer un comentario, aunque esto está en la Ley, se refiere a que el Municipio tenga que pagar esta indemnización, lo que no debiera ser, sino que el Ministerio aporte todos los recursos para dicha cancelación, porque en definitiva ese dinero se descuenta de la subvención, que es siempre escasa.

Como son muchos los profesores que van a ir renunciando, es importante que ojala se realicen concursos para renovar docentes que se incorporen al sistema.

Señor Montero, todavía está la disposición legal que indica que no pueden exceder del 20% de profesores a contrata, y se estará en la obligación cuando llegue la avalancha de profesores a jubilar, de llamar a concurso en las especialidades que sean más necesarias.

Señor Yáñez, consulta si esto es para profesores, directores, auxiliares de servicio, paradocentes.

Señor Montero, solo docentes, incluye Directores, Inspectores Generales, Jefes Técnicos, docentes de aula.

Señor Yáñez, en qué situación quedan los demás.

Señor Montero, los Asistentes de Educación no tienen una Ley de Incentivo, la vez pasada se le planteó al Concejo que con los fondos de gestión se estaba tomando la decisión para aquellas personas que no se querían ir por estar en situación complicada, respecto de compromisos y al irse era con cero pesos, en ese sentido, el Fondo de Gestión ayuda a indemnizar a ellos.

Señor Yáñez, consulta si los plazos son los mismos.

Señor Montero, es distinto, el Fondo de Gestión es por años, y todavía se está en el proceso de rendición 2010, y se postulará el 2011, debió haberse presentado, pero como se tiene aún saldos por rendir, se está en proceso; quizás en el próximo proyecto de gestión que se presente, seguramente se va a proponer algunos nombres de Asistentes de Educación que cumplieron hace tiempo edad para jubilar y que no lo hacen.

Señor Allende, consulta que ocurre con el descuento de las acciones, en este caso.

Señor Montero, en este caso se trata de una renuncia voluntaria del docente, por tanto renuncia a su indemnización, y en reemplazo viene el Bono.

La indemnización corresponde cuando se acoge por alguno de los Artículos al Estatuto Docente, y como tenía pactada acciones, eran motivo de descuento, pero en este caso renuncia a la indemnización y se reemplaza por un Bono que da el Estado.

Señor Allende, los montos de la indemnización y el del Bono, como es.

Señor Montero, la relación está en el documento.

Señor Montero, puntualmente cita el caso de la señora Sonia Aravena.

Señor Montero, 9 millones total pago Sostenedor, 4 millones aporte fiscal, y se va con 13 millones 636 mil pesos, dado que entiende tiene 30 horas.

Señor Allende, y en el caso que no se hubiese acogido a esto, de cuanto sería el monto de la indemnización.

Señor Montero, 9 millones, y sobre ese monto se hace el descuento del 50% siempre que hubiese pactado lo de la Ley 19.747.

Señora Elissetche, claramente este es un incentivo al retiro.

Señor Montero, sí, y pudo ser mejor, desea que el Concejo lleve como información, dado que vendrá en otras ocasiones el planteamiento por otro grupo de profesores el mismo tema, planilla que tiene Antonio de todos los créditos solicitados por indemnizaciones anteriores.

Señora Elissetche, eso es muy importante.

Señor Inzulza, son aproximadamente 260 docentes que se acogerían a esto dado que cumplen con los requisitos.

Señor Yáñez, quienes han presentado sus antecedentes para una posibilidad de trabajo, van a tener alguna opción.

Señor Montero, se debe hacer el ajuste de la dotación, en la medida que sea necesario, y si en algún establecimiento alguno de estos profesores no es requerido su reemplazo, indudablemente no, pero por el volumen de docentes que se van a acoger a retiro, entiende que se dará una cantidad de cupos que se irá evaluando en el momento.

Cuando se presente la dotación docente con el PADEM en agosto, estarán en condiciones de hablar de cantidad de personas a reemplazar.

Señor Yáñez, y si en la misma escuela hay una cantidad de personas con situación económica deficitaria por tener familia, hijos en estudios superiores, pudiesen optar a que el Director proponga horario de extensión, es factible.

Señor Montero, es posible, relativo, porque si un profesor se va con 30 horas, y se necesita reemplazar solo 10 horas, que son las más urgentes, es posible que un profesor del mismo colegio pueda tomar la extensión horaria, si es que tiene disponibilidad, dado que no puede exceder de las 44 horas, además se debe tener conciencia que los profesores no debieran superar las 40 ó 38 horas, por ser el tiempo de jornada, cuando a una persona se le da 44 horas, tiene permanencia en el colegio en el momento que los alumnos se han ido a sus casas, por tanto hoy debe existir mucha objetividad en estos contratos, aunque lamentablemente no se puede operar en base a la necesidad económica ó social de las personas, sino que en base a la necesidad del establecimiento.

Señora Elissetche, además no deben olvidar que hay muchos profesores en busca de trabajo, jóvenes.

Señor Montero, efectivamente hay mucha promoción de docentes hoy día.

Señora Elissetche, solicita en un extracto entregar una referencia de lo que significa cada una de las leyes (3).

Señor Allende, consulta si hay acuerdo para aprobar el anticipo de subvención por retiro voluntario de Docentes.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 124 : El Concejo acuerda solicitar recursos para anticipo de subvención, por la suma de \$ 115.909.092, para el pago de Bonificación a Docentes que se acogen a retiro voluntario, conforme a Ley 20.501.

3° PUNTO : Acuerdo para aprobar Reglamento Incentivo Especial Desempeño Profesional de Directores.

Señor Montero, indica que dará lectura al documento que acaba de entregar, porque la justificación, argumentos, de la solicitud, están claramente explicitados en él.

La Nota fue dirigida al señor Alcalde en Abril, y dice : A fines del año 2009 y producto de una conversación sostenida en Audiencia concebida por el señor Alcalde al Directorio del Consejo de Directores de Establecimientos de Educación Municipal de Talca, se acordó desarrollar una propuesta de mejoramiento de sus remuneraciones que debió comenzar en su aplicación a contar del año 2010, la cual, por causas de todos conocidas, no pudo ser implementada y que hoy, a partir de una nueva conversación se acordó presentarla a las instancias que corresponden para su aprobación y aplicación.

Esta petición se fundamenta principalmente en la mayor responsabilidad que han debido asumir los Directores en la implementación de nuevos programas ministeriales y en la gran cantidad de acciones que demanda la actual gestión escolar en vistas de lograr resultados de excelencia en los aprendizajes de los alumnos a su cargo.

Es el caso de la Jornada Escolar Completa ó de los Planes de Mejora de la Subvención Preferencial, entre otros Programas, que han permitido a los docentes de aula aumentar horarios y consigo sus remuneraciones, que incrementa la responsabilidad de los Directores pero sin compensación económica alguna.

Por otra parte, en esta delegación de responsabilidades han debido hacerse cargo de la administración de dineros de los programas que asignan recursos a los establecimientos, como es el caso de la Subvención de Mantenimiento, de la Subvención Especial Preferencial, de los Proyectos de integración Escolar, de los Programas de Mejoramiento Educativo, y otros de los cuales deben hacer rendición por el uso correcto de todos estos dineros y de los bienes de inventario que tienen tratamiento bajo las normas de administración de bienes del estado.

Para cumplir con esta responsabilidad, el Director debe rendir fianza de fidelidad funcionaria, la que se traduce en un descuento de su remuneración personal que bordea el 0.8% de su remuneración base. Por este concepto y otros que son a consecuencia de la aplicación del estatuto docente, hay Directores que tienen una renta igual o inferior a sus subalternos y si además se le suman algunos gastos personales que no son deducibles en sus rendiciones, mayor es este diferencial.

Para los efectos de implementar un incremento en la remuneración del Director, es posible legalmente, mediante la dictación de un reglamento comunal aprobado por el Concejo Municipal y basado en el Art. N° 47 del estatuto de los Profesionales de la Educación DFL 1/96 del Ministerio de Educación y su reglamento que permite otorgar una Asignación Especial de Incentivo profesional.

Es de justicia hacer presente que durante el año 2009 hubo compromiso y disposición de los directores en la racionalización de recursos ante el objetivo de equilibrar el presupuesto de educación, meta que fue lograda en gran medida al punto que el aporte municipal fue reducido de 2400 millones año 2008 a la cantidad de 1600 millones año 2009 y así se ha continuado en ese proceso de ajuste para llegar a niveles más aceptables y que garanticen normalidad en el pago de los compromisos y en lo sucesivo el gasto se transforme en inversión en educación.

Por otra parte, los múltiples requerimientos que nos impuso el nuevo escenario post terremoto del 27 de Febrero 2010, demandó tiempos sin límites para atender la emergencia, la eliminación de riesgos, la acción solidaria apoyando las necesidades básicas y de contención de sus comunidades, tarea que aún continúa, algunas más que otras, hasta dejar los establecimientos educacionales funcionando en su total normalidad. Así también, los períodos legales de vacaciones que les asigna el estatuto docente (enero y febrero) no les son posibles por cuanto la actividad administrativa de los colegios durante este tiempo no disminuye.

La propuesta que ha formulado el Consejo de Directores se basa en un compromiso por mejorar la gestión educativa comunal, ocupándose de los indicadores de matrícula y de asistencia de alumnos, de los resultados académicos según evaluaciones externas como también de su eficiencia interna y de una mejor atención a los alumnos de mayor vulnerabilidad, de manera tal que aquellos directores que logren mejores resultados recibirán un mejor incentivo a través de esta asignación especial de carácter municipal.

Por otra parte, la proposición contempla un diferencial que consideran de justicia cuando se trata de la remuneración de un Director de un establecimiento Educacional con más de mil alumnos, con diferentes niveles o modalidades a la de un Director con menos de 200 alumnos.

El presupuesto de Educación año 2011 en su ítem respectivo, contempla recursos para este incremento de remuneración y con el compromiso de cada Director en cuanto a cautelar los ingresos de subvención no será necesario solicitar su modificación.

Por tanto, me permito remitir a Ud., los antecedentes del caso para su estudio, que de contar con su aprobación, debe ser sancionado por el Concejo Municipal previo a su implementación.

A continuación está la Propuesta de Reglamento.

Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional para Directores de Establecimientos Educativos de la Comuna de Talca:

Artículo 1 : El presente Reglamento tiene por objeto determinar los factores por los cuales, la Municipalidad de Talca, a través del Departamento de Administración de Educación, podrá conceder a los Directores de los Establecimientos Educativos de esta Comuna, Asignaciones Especiales, de incentivo Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del DFL N° 1/97, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado la Ley N° 19.070.

Artículo 2 : Estas Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional se otorgarán por razones fundadas en el desempeño y mérito profesional, considerando factores como, nivel de matrícula y de asistencia de alumnos, resultados obtenidos en la evaluación SIMCE, y de complejidad del Establecimiento Educativo.

Señora Elissetche, considera que es una materia digna de estudiarla un poco más, por tanto, propone dejarla para una siguiente sesión, a fin de evaluar con tranquilidad, dado que es largo de leer en estos momentos.

Señor Montero, la idea era darle lectura, ya que no se entregó con anticipación al Concejo, para al menos conocerlo, discutirlo, y por supuesto que de la decisión de aprobar está en el Concejo.

Consulta si le da lectura ó lo deja hasta aquí.

Los señores Concejales indican que se continúe leyendo.

Artículo 3 : La Asignación Especial de Incentivo Profesional fundada en el Nivel de Matrícula de los alumnos, tendrá como propósito incentivar la implementación de diversas estrategias que permitan mantener o incrementar la matrícula del establecimiento en todos los niveles, para lo cual, se considerará como antecedente la matrícula efectiva promedio, declarada en los meses de marzo a diciembre del año inmediatamente anterior.

Esta Asignación Especial tendrá la siguiente base de cálculo :

- 1.- 10% para los Directores de Establecimientos cuya matrícula sea igual o superior a 1000 alumnos y que registre un incremento anual de esta o, a lo menos, la mantenga.
- 2.- 8% para los Directores de Establecimientos cuya matrícula sea igual o superior a 600 e inferior a 1000 alumnos y que registre un incremento anual de esta o, a lo menos, la mantenga.
- 3.- 5% para los Directores de Establecimientos cuya matrícula sea igual o superior a 250 e inferior a 600 alumnos y que registre un incremento anual de esta o, a lo menos, la mantenga.
- 4.- 3% para los Directores de Establecimientos cuya matrícula sea inferior a 250 alumnos y que registre un incremento de esta o, a lo menos, la mantenga.

Artículo 4 : La Asignación Especial de Incentivo Profesional fundada en el Nivel de Asistencia de los alumnos, tendrá como propósito incentivar la implementación de estrategias que permitan mantener un alto promedio de asistencia de los alumnos, de acuerdo con la declaración mensual desde marzo a diciembre del año inmediatamente anterior, lo que será certificado por Unidad de Subvenciones del Departamento de Educación.

La Base de cálculo es igual a la anterior, debiendo registrar un nivel de asistencia igual o superior a 90%.

Artículo 5 : La Asignación Especial de Incentivo Profesional fundada en los resultados obtenidos en el Establecimiento Educacional en la Evaluación SIMCE, tendrá como propósito incentivar la implementación de estrategias administrativas y técnicas pedagógicas que aseguren logros académicos exitosos para todos los alumnos del Establecimiento.

La Base de cálculo es igual a la anterior, y que hayan registrado, en relación al año inmediatamente anterior, promediado si correspondiere a más de nivel, un incremento de 20 ó más puntos en la evaluación SIMCE, para obtener un 10%, 8% un incremento de 10 puntos, 5% un incremento de 5 puntos y 3% para un incremento de 3 puntos.

Artículo 6 : La Asignación de Incentivo Profesional fundada en Factores de Complejidad del Establecimiento Educacional, tendrá como propósito incentivar la implementación de estrategias administrativas y organizacionales que permitan mantener una gestión escolar eficiente, considerando la complejidad de su establecimiento educacional a partir de la diversidad en sus niveles, modalidades y proyectos, que han tenido vigencia durante el año escolar inmediatamente anterior, lo que será certificado por el Departamento de Educación.

Esta Asignación tendrá la siguiente base de cálculo, lo que considerará los factores que se indican :

- Establecimiento con 2 o más niveles de enseñanza,
- Establecimientos con Proyectos Integración,
- Establecimiento con 2 Modalidades de enseñanza,
- Establecimiento con Jornada Escolar Completa,
- Establecimientos con Jornada Escolar Nocturna,
- Establecimientos con internado,
- Establecimientos con Convenio de Igualdad de Oportunidades.

1.- 10% para los Directores de Establecimientos que reúnan 5 ó más factores de complejidad.

2.- 8% para los Directores de Establecimientos que reúnan 4 factores de complejidad.

3.- 5% para los Directores de Establecimientos que reúnan 3 factores de complejidad.

4.- 3% para los Directores de establecimientos que reúnan 2 factores, de complejidad.

Artículo 7 : Con todo, las Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional a que se refieren los artículos anteriores, se calcularán sobre la Remuneración Básica Mínima Nacional correspondiente a cada Director, sin embargo, en ningún caso podrán exceder a un 40% de esta.

Artículo 8 : Estas Asignaciones serán siempre imponibles y tributables y se pagarán por los meses del año escolar que sigue, esto es, desde marzo a febrero y serán aprobadas mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

Artículo 9 : Asimismo, las Asignaciones de que se vienen tratando se concederán siempre que el Municipio cuente con la disponibilidad de recursos financieros que permitan su otorgamiento.

Además, constituyen causales de cese del pago de este beneficio, al término de las circunstancias que la motivaron y la obtención de una resolución condenatoria o sancionatoria en Sumario Administrativo seguido contra el respectivo Director.

Señor Herrera, tiene algunas observaciones respecto del tema, hay elementos que aparecen en el Reglamento que más bien son de responsabilidad de los docentes, no de los Directores, dado que es producto del trabajo desarrollado en aula.

Además es un mérito tener Programas, que van en beneficio de aquellos alumnos más vulnerables - con más dificultades para aprender, por tanto es importante tener un Proyecto Educativo interesante, y esto sería lo que evaluaría en los Directores.

Solicita no aprobar hoy, sino que dejarlo como tarea para la Comisión de Educación, realizar modificaciones y establecer factores que realmente valgan la pena, manteniendo la idea de otorgar un incentivo, más si hay recursos para eso, porque efectivamente es positivo que los Directores se sientan con cierto respaldo de parte del Municipio.

Respecto de los nuevos proyectos de Ley de Educación, estos contemplan para los Directores, a futuro, mejorar las condiciones de remuneraciones, por tanto, tampoco lo sancionaría como un tema para dejarlo incorporado a remuneración permanente, sino que un incentivo a través de un bono, por un año, a la espera de lo otro.

Señor Saavedra, respalda lo expresado por Patricio, además considera que quedaba muy liberado, como para siempre, y le parece bien que quede sujeto a una revisión todos los años, ya que en el reglamento no se establece.

Señor Montero, el reglamento indica que es por año.

En relación al comentario de don Patricio, se tiene una Ley en proceso de implementación, se viene un reglamento, y los Directores que ganen concurso, asumiendo con esa nueva ley, van a tener una asignación 2-3 veces superior, pero estos directores no tienen opción a ella, y el día que postulen, asumen la indicada, quedando la que se propone sin efecto.

Señor Herrera, eso no se indica en ninguna parte, por tanto, hay que señalarlo, sino sumarán dos.

Señor Montero, la otra asignación está por Ley y esta se basa en el Artículo del Estatuto Docente tradicional, es más pudo ser el 2009 ó antes, incluso hay muchas comunas que lo tienen.

Hay comunas que han optado por hacer inversión en mucha publicidad por el tema de la matrícula y estrategias de mejoramiento, otros en transportes escolares para captar - trasladar alumnos; acá de acuerdo al planteamiento de los Directores, ellos están asumiendo una tarea adicional, que es hacerse cargo de mantener la matrícula, asistencia y buenos resultados. Concuenda en que hay un trabajo de quienes están a cargo del Director, de los equipos de trabajo, pero en el PADEM se hizo la propuesta de mantener incentivos directivos, a los docentes, incluso hay una propuesta que está pendiente, y a los Asistentes de Educación para que vayan mejorando sus remuneraciones.

Señor Allende, tiene las mismas inquietudes del Concejal Herrera, el tema es ¿existe respuesta para todo el equipo directivo?, por qué tal como señala Patricio, 3 son temas objetivos, la asistencia y matrícula dependen fundamentalmente de los profesores, no del director, en cuanto a los fundamentos, no le parece, y desea ser sincero dado que algo conoce del tema, aunque es cierto que hay un elemento objetivo que es el descuento por la responsabilidad del Director, pero el que gane más o menos no es imputable a la situación del colegio, por tanto, se debe tener muy claro y el Concejo mucha claridad para ver cual será la respuesta al momento de aprobar.

Solicita realizar un análisis bien exhaustivo, porque se ha vivido en otras áreas, como Salud por ejemplo, donde para poder entregar un incentivo a un estamento muy específico se debe tener muy claro de que no existe la posibilidad de que los otros tengan algún elemento para poder reclamar un tratamiento igualitario.

Señor Ramírez, en el mismo tenor, si bien es cierto reconoce que de alguna manera se deben generar incentivos que puedan promover - mejorar la calidad de la educación, la que no solo pasa porque los profesores reciban ó alguno de los estamentos, sino que todos puedan optar a esto, incluyendo a los Directores, entendiendo que por su responsabilidad debieran recibir una motivación mayor.

Además es responsabilidad de ellos velar por que los intereses de los establecimiento ameriten mejorar la calidad y rendimiento, matrícula, es decir, hay aspectos que son importantes y que de alguna manera pueden validar, justificar un incremento económico.

Sin embargo, primero hay que estudiarlo bien - quizás la Comisión de Educación, ó todos incorporarse a ella para tener una mejor opinión, segundo, en el marco de lo estrictamente legal ver cuales son las consideraciones que aquí se tienen que dar, si bien es cierto, el PADEM incorpora este aspecto y fue aprobado por este Concejo, es pertinente tener todas las consideraciones que permitan dar tranquilidad al momento de poder entregar un incentivo, tercero, efectivamente aquí hay otros estamentos que a la hora de ver que algunos reciben, cuando todos hacen el trabajo, obviamente van a reclamar.

La idea es que en conformidad a todos, poder llegar a un buen acuerdo, en justicia entregar un incentivo a los directores, y buscar todas las alternativas, estudiar bien las posibilidades que se tiene, hacerlo. La premura puede significar en algún momento la aprobación de un mal Reglamento ó no de la forma más clara posible para este momento.

Si se espera un poco se puede llegar a algo mejor, y con eso se beneficia a los directores de los colegios.

Señor Yáñez, preside la Comisión de Educación, fue Director durante muchos años, estuvo muy cerca de lo que correspondía a esta asignación, la gran mayoría de los directores de escuelas periféricas se abocan a mejorar la calidad y condición, ya sea en integración, pre-básica, básica, media, y por consiguiente asumen una mayor responsabilidad que los demás.

Aquel que tiene menos alumnos tiene menos responsabilidad, pero debe estar más atento a la situación social - educativa, y la familia. Insiste en que los colegas deben iniciar el sistema cuanto antes, pero que se resguarde, aquello que no se cumpla, se vea, y vuelve a señalar que a los Directores se les debe estimular, porque no solo piden, sino que también ofrecen.

Insiste en que se apruebe.

Señora Elissetche, desde su punto de vista, también cree en la necesidad y buen efecto de los incentivos, pero hay una serie de consideraciones en este tema que es importante tenerlas clara, no repetirá, varios de sus colegas lo han manifestado; por tanto, propone que este tema se postergue para una siguiente reunión, quizás la próxima semana, ó en 2 semanas más, para estudiarlo y tomar con todos los antecedentes, con claridad, de mejor manera, una determinación.

Consulta quienes están por postergar.

6 votos a favor de postergar y 2 votos a favor de aprobar.

Se levanta la sesión, a las 17:00 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA MIERCOLES 27 DE ABRIL 2011.

ACUERDO N° 123 : El Concejo acuerda fijar como sesión ordinaria, la de hoy miércoles 27 de Abril, a las 17:00 horas.

ACUERDO N° 124 : El Concejo acuerda solicitar recursos para anticipo de subvención, por la suma de \$ 115.909.092, para el pago de Bonificación a Docentes que se acogen a retiro voluntario, conforme a Ley 20.501.